



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
Sincelejo – Colombia  
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.49 de 2014**

**“Por medio de la cual se protocoliza el cambio de denominación de un Grupo de Investigación y se aprueba su renovación de reconocimiento”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.018 del 23 de mayo de 2002, el Consejo Académico reconoció como grupo de investigación al Grupo de Investigación Fitoquímica de la Universidad de Sucre “GIFUS”, con la línea de investigación: Flora de los Montes de María con énfasis en su estudio Fitoquímico; el cual está adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias;

Que según se estipula en el párrafo 1o. del Artículo 23 del Acuerdo No.06 de 2005 la vigencia de reconocimiento a los grupos de investigación es de dos (2) años;

Que mediante oficio DIUS 037/14 de fecha 29 de mayo de 2014, el Jefe de la División de Investigación, solicitó la renovación de reconocimiento institucional del grupo de investigación GIFUS. Asimismo, informó que la líder del grupo en mención, docente Rita Márquez Vizcaíno, expresó que decidieron cambiar el nombre del Grupo por el de Grupo de Investigaciones en Productos Naturales Universidad de Sucre -GIPNUS-;

Que en consideración a lo anterior, se hace necesario protocolizar el cambio de denominación del grupo de investigación; y renovar su reconocimiento;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del 3 de junio de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Protocolizar el cambio de denominación del Grupo de Investigación Fitoquímica de la Universidad de Sucre “GIFUS”; por el de Grupo de Investigaciones en Productos Naturales Universidad de Sucre -GIPNUS-.

**ARTÍCULO 2o.** Renovar el reconocimiento del Grupo de Investigaciones en Productos Naturales Universidad de Sucre -GIPNUS-, el cual está adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias, y es liderado por la docente de planta Rita Luz Márquez Vizcaíno.

**PARÁGRAFO.** La vigencia de este reconocimiento es de dos (2) años.

**ARTÍCULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los tres (3) días del mes de junio de 2014.

(Original firmado por)  
**IVÁN DARÍO NÚÑEZ OROZCO**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**  
Secretaria